



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 214-DP-2011

**VISTO:** Las jornadas de capacitación sobre “Abordaje de Conflictos Complejos” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo y declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1548-CM-11; y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios Barriales y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

**CONSIDERANDO:**


- Que el dictado de las “Jornadas de Capacitación sobre Abordaje de Conflictos Complejos” se efectuaron en el CRUB;
- Que el día previo al inicio de las jornadas, en la prueba se sonido se verifica que falta parte del equipo adecuado, razón que generó la urgencia de la contratación del sonido;
- Que se solicitaron presupuestos telefónicos debido a que no contábamos con el tiempo necesario para que sea por escrito, procediéndose a la elección del servicio prestado por la firma Congress rental S.R.L el cual cotizó un valor de \$ 635,25 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con Veinticinco Centavos);
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria para enfrentar dicho gasto;;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:

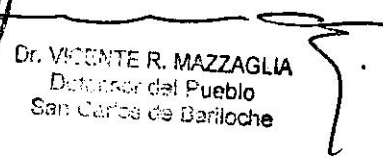
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Congress Rental S.R.L (CUIT: 30-70894390-4) por \$ 635,25 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con Vienticinco Centavos) en concepto del pago del servicio de sonido para la realización de la jornada.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de capacitación para la inclusión laboral.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de Julio de 2011.

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche